



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	DECLARATIVO SIMULACION ABSOLUTA
Demandantes	DAIRO DE JESUS ROJAS HOYOS, JESUS EMEL FIGUEROA HURTADO, MANUEL ALBELARDO FERNÁNDEZ CONTRERAS, OCTAVIO DE JESUS SEPULVEDA y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE MINEROS EL COGOTE
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 000176 00
Providencia	Auto sustanciación No. 139-71
Decisión	Ordena corrección de póliza judicial

Previo a proceder al estudio de las medidas cautelares solicitadas por la apoderada judicial de los demandantes, se deberá corregir la póliza judicial No. M100097358 de fecha 27 de septiembre de 2021 en los aspectos: i) número de radicado del proceso y ii) el juzgado que la requirió, por cuanto la póliza expresa un radicado diferente y va dirigida a otro despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

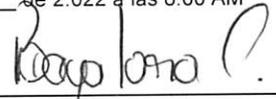
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 34

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 27 del mes de mayo de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.